

CONSTANCIA SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintitrés (23) de Marzo de 2021. En la fecha paso a la Señora Juez el presente asunto, informándole que el Dr. JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ, mandatario judicial de los señores PEDRO NEL MIRANDA AGREDO, allega memorial en el cual solicita se fije fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, dentro del proceso **SUCESORIO No.2019-00022-00**, siendo Causante CELMIRA PLAZA DE MIRANDA. Sírvase proveer.

ALBA DIOMAR GOMEZ MUÑOZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO CAUCA

Proceso: **SUCESION INTESTADA**
Demandante: **PEDRO NEL MIRANDA AGREDO - OTROS**
Causante: **CELMIRA PLAZA DE MIRANDA**
Radicación: **No.2019-00022-00**

AUTO C. No.61

Timbío, Cauca, Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, en el proceso en referencia, con el fin de proceder a decidir sobre la petición que hace el mandatario judicial del señor PEDRO NEL MIRANDA AGREDO– OTROS, El Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de inventarios y avalúo de que trata el art.501 del C.G.P.

La audiencia se realizara de manera virtual, conforme lo señala el Art.7º del Decreto 806 del año 2020, para ello se utilizará como herramienta tecnológica plataforma de conexión

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha para las diez y Treinta (10:30) de la mañana del día Jueves quince (15) de Abril del año 2021, con el fin de realizar la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS**, acorde a lo establecido en el Art.501 del C.G.P.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión como lo establece el Artículo 9 del Dto. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES
JUEZ.